

referido procesado, procedan a su captura, detención y puesta a disposición del Juzgado del lugar más próximo a la misma.

Castellón, a 10 de diciembre de 2004.—El Magistrado-Juez.—58.033.

#### **Juzgados militares**

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/252/04, seguidas por un presunto delito de abandono de destino, a D. Julián Espinosa Baeza, de 25 años de edad, hijo de Julián y María, y con DNI núm. 5.923.483, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.—El Juez Togado.—57.732.

#### **Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-22/38/02 seguido a don Miguel Ángel Pérez Céspedes por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de firmeza y remisión condicional, emplazándole para que en el térmi-

no de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—58.047.

#### **ANULACIONES**

##### **Juzgados militares**

Por el presente se hace saber que en el día de hoy que por Resolución dictada en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 25/28/04, seguido contra el imputado Mohamed Fouad Chrayah Salhi, por un presunto delito contra los deberes de presencia ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 14 de diciembre de 2004.—El Juez Togado.—58.134.